CONTRATO Nº 015/2014

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II

PRESTAMO Nº. 1880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014

Contrato de "SERVICIO DE INTERNET" suscrito con RIEDER & CIA.

Entre la **Unidad Coordinadora de Programas del Ministerio de Educación y Cultura**, domiciliada en la calle Humaitá N° 145 entre Ntra. Señora de la Asunción e Independencia Nacional, edificio Planeta I – 4º Piso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC,** con Cédula de Identidad N° 1.503.949, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 522, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** con RUC Nº 80002612-8, domiciliada en la calle Perú N° 1098 e/ Gral. Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. **AGUSTIN CLEMOTE,** con Cédula de Identidad Nº 737.547, y **JORGE ZABRODIEC,** con Cédula de Identidad Nº 382.937, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO de "SERVICIOS DE INTERNET – PLURIANUAL" ID Nº 275.387** el cuál estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es para la contratación de servicios de internet.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato
(g) Orden de Servicio.-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2014	3	19	0	4	260	10-20	1 - 401	99	9.990.000

Las partidas presupuestarias a ser afectadas para el ejercicio fiscal 2015 están sujetas a la aprobación de la ley de presupuesto de dicho ejercicio fiscal.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.387.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2014**, convocado por la *UCP/MEC-BID*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución de Adjudicación N° 100/2014**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.990.000.- (Guaraníes nueve millones novecientos noventa mil) según el siguiente cuadro:

						Rieder Y Cia. S.A.C.I.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	83121703-003	Servicio de Internet	Mes	12	Unidad	299.835	3.598.020
2	83121703-003	Servicio de Internet	Mes	12	Unidad	532.665	6.391.980
Monto Total							**9.990.000**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión del servicio y la

RIEDER & CIA. S.A.C.I

subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 12 meses posterior a la firma.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de invitación, en las siguientes direcciones:
Ítem 1: El servicio se prestará en la Dirección General de Planificación Educativa y Cultural, sito en las calles Cerro Corá Nº 247 entre Yegros e Iturbe – 3° Piso - Edif. Alfar I
Ítem 2: El servicio se prestará en la Dirección General de Educación Escolar Indígena, sito en las calles Independencia Nacional Nº 874 e/ Piribebuy y Humaitá 2º y 3º Piso Edificio Beckelmann
El servicio se solicitará mediante la emisión de una Orden de Servicio emitida por la UCP – MEC/BID.
El tiempo de entrega del Servicio de Internet es de máximo 10 días corridos contados desde la entrega de la Orden de Servicio y el mismo deberá entregarse en el horario y lugar fijado en la nota de pedido.
La Orden de Servicio deberá contar en forma conjunta e indistinta con por lo menos dos firmas de las siguientes instancias: Gerencia Administrativa Financiera y/o Coordinación Administrativa de la UCP-MEC/BID.
La recepción del servicio será realizada mediante un Informe Técnico, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario de la UCP designado para el efecto, así como del Acta de Recepción correspondiente que justifique haber entregado en tiempo y forma el servicio solicitado.
La empresa proveedora será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Informática de la UCP-MEC/BID.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 2 de octubre del año 2014.

RIEDER & CIA. S.A.C.I

AGUSTIN CLEMOTE
C.I.C. Nº 737.547
RIEDER & CIA. S.A.C.I.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

JORGE ZABROCIEC
C.I.C. 382.937
RIEDER & CIA. S.A.C.I.

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC
COORDINADORA EJECUTIVA
UCP-MEC/BID